



ACOGA EXENCION DE COTIZACION OBLIGATORIA NO PENSIONADOS DE DOÑA DENISE MICHELE DAPREMONT OLIVARES

DECRETO (E) N° 4228

CHILLAN VIEJO, 20 DIC 2017

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 del 22.01.97 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican ", Ley 19.543 del 24.12.97. " Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Declaración de opción exención de cotización obligatoria no pensionados (mayor 60 o 65 años según corresponda) de la AFP Próvida con fecha 15.12.2017, de doña **Denise Michele Dapremont Olivares**, donde informa no seguir efectuando cotizaciones obligatorias en la AFP Próvida a contar del mes de enero del 2018.

2.- Decreto Alcaldicio (E) N° 438 de fecha 20.01.2014, que aprueba contrato de trabajo con carácter indefinido a contar del 01.01.2014, como Ayudante de Sala, con 44 horas cronológicas semanales en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, conforme al Proyecto SEP.

DECRETO:

1.-**ACOGESE**, exención de cotización obligatoria no pensionados (mayor 60 o 65 años según corresponda) en cuenta individual en AFP Próvida, a partir de las remuneraciones devengadas a contar del mes de enero del 2018, de doña **DENISE MICHELE DAPREMONT OLIVARES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Ayudante de Sala en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV / HHH / HHH / MVY / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Liceo JAPA, Interesado, Carpeta Personal, Educación, Remuneración DAEM.